

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.999	Salta, 24 de marzo de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536	
Regirá el siguiente horario:	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Destinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Economía N° 3842 del 31 12-71	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.422,01 a favor de distintos beneficiarios	1861
„ „ „ 3843 „ „	— Apruébase el gasto por el concepto de Prestación de Servicio Aéreo realizado por la Direc. Provincial de Aviación Civil de Santiago del Estero ..	1862
„ „ „ 3844 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 78,69 a favor de la Srta. María Lourdes Zelaya	1863
„ „ „ 3845 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.751,10 a favor de distintos beneficiarios	1863
„ „ „ 3846 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.162,16 a favor de la Sra. Carmen Paz de Ponce	1863
„ „ „ 3847 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 200,00 a favor del Sr. Carlos A. Carabajal	1864
„ „ „ 3848 „ „	— Dispónese refuerzo de partida en la Policía de Salta	1864
„ „ „ 3849 „ „	— Dispónese refuerzo de partida en la Dirección Provincial del Trabajo	1865
„ „ „ 3850 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 50,04 a favor del Sr. Eduardo E. Pedraza	1865

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 3851	del 31-12-71 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 168,00 a favor de la Sra. Petrona C. de Rivero	1865
"	"	" 3852 " " — Reconócese un crédito por la suma de \$ 83.250 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos.	1866
"	"	" 3853 " " — Dispónese la reestructuración del presupuesto general de Contaduría General de la Provincia .	1867
"	"	" 3854 " " — Reconócese un crédito por la suma de \$ 136,00 a favor de la Sra. Luciana Rodríguez de López .	1868
M. de Gobierno	" 3855	" " — Apruébanse las comunicaciones telefónicas efectuadas desde los aparatos Nros. 14163, 14835, 10624 y 10684	1868
"	"	" 3856 " " — Apruébanse las comunicaciones telefónicas efectuadas desde el teléfono Nº 15080	1869
M. de B. Social	" 3857	" " — Reconócense servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social	1869
"	"	" 3858 " " — Trasládase al Sr. Gregorio Zamora	1870
M. de Economía	" 3859	" " — Autorízase los planes de Créditos Mínimos de reparticiones ejecutoras de obras públicas	1870
M. de B. Social	" 3860	" " — Derógase la bonificación por jerarquización para el personal profesional de las Ciencias Médicas fijado por Decreto Nº 1.101/71	1871
M. de Economía	" 3861	" " — Apruébase el gasto por la suma de \$ 515 realizado por la Direc. Provincial de Turismo	1873
"	"	" 3862 " " — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1143	1873
"	"	" 3863 " " — Apruébase la Lic. Pública Nº 30 convocada por la Direc. General de Compras y Suministros ...	1874
"	"	" 3864 " " — Transferencia de partida en la Dirección General de Rentas	1874

LICITACION PUBLICA

Nº 10358	— De Municipalidad de Salta. Lic. Nº 4/72	1874
Nº 10350	— De Banco de Préstamos y As. Social. Lic. Nº 3/72	1874
Nº 10346	— Ministerio de Defensa (C.O.S.N.E.). Lic. Nº 1	1875
Nº 10317	— Banco de Préstamos y Asistencia Social. Lic. Nº 1/72	1875

LICITACION PRIVADA

Nº 10335	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 3	1875
----------	--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 10351	— De Ignacio Araulfo Illescas	1875
Nº 10347	— De Ricardo Durand Guasch	1875
Nº 10311	— Bonifacia La Mata de Zúñiga	1876
Nº 10284	— Ramón Morillo	1876

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10352	— De Faustino Mamani y Marta Tolaba de Mamani	1876
Nº 10338	— Antonio Moya	1876
Nº 10330	— Dolores Ernestina Cáceres de Leo	1876
Nº 10319	— Prieto Cristóbal	1876
Nº 10315	— José Juan Antonio Grandi	1876
Nº 10314	— Digna Virginia Velarde o Velardez o Velardes	1877
Nº 10313	— Mario Fulvio Raúl Ledesma	1877
Nº 10304	— De González Rigau, Carlos	1877
Nº 10303	— De Federico Gorostiza	1877
Nº 10302	— De Manuel Rivas o Manuel Rivas Herrero	1877
Nº 10286	— Salomón Abud	1877
Nº 10285	— Zenteno Boedo Amalia Cornejo S. de	1877
Nº 10280	— Elena Fernández de Tolaba	1877

	Pág. Nº
Nº 10263 — Florentín Arozarena	1877
Nº 10248 — Mercedes Díez de Delgado	1877
Nº 10247 — José Francisco Graba	1878
Nº 10226 — Nicanor o Juan Nicanor Reales	1878
Nº 10225 — Juan Antonio Cardona	1878
Nº 10224 — Margarita Fernández de Ríos	1878

REMATE JUDICIAL

Nº 10360 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Catalina Salmas y otro	1878
Nº 10359 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Domene, Roberto del Valle y otro	1878
Nº 10356 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A.I.C. e I.F. y M. vs. Cristina S.R.L. y Agrotécnica S.C.A.	1878
Nº 10355 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Stabto; y del Castillo S.A.; vs. Giral Martín ...	1878
Nº 10358 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cumbre S.A.C. vs. Lindow Haydée L. de ...	1879
Nº 10345 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Mamaní Orú Manuel s/Sucesorio	1879
Nº 10344 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Chávez René Silvano y otro	1879
Nº 10341 — Por Julio C. Herrera. Juicio: E.E.A. vs. G.O.	1879
Nº 10340 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Lapacho S.A. vs. Dalal Oscar Esber	1879
Nº 10337 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Argañaraz María del Carmen Umberto	1880
Nº 10329 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Citroen Argentina S.A. vs. Hoyos Vicente Raúl y otro	1880
Nº 10327 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Quiroga Rodríguez Celmira ..	1880
Nº 10326 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Ernesto Olber Dominichelli ..	1880
Nº 10324 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Olarte Francisco D.	1880
Nº 10323 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Arias Sergio vs. Rozas Francisco	1881
Nº 10300 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carpio Yañez Enrique vs. Cateco S.A.	1881
Nº 10299 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: C.F.S.U. de vs. Sartini Alberto Jesús y otro ..	1881
Nº 10298 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta c/Araya Eleuterio y otros	1881
Nº 10290 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Serrey Roberto vs. Guitián María Elina Miranda de y otro	1881
Nº 10279 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Vilte Juan Jesús	1882
Nº 10278 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vainer S.A. vs. Sindicato Unidos Petroleros del Estado	1882
Nº 10275 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio	1882
Nº 10254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Peña Sainz Tomás y otro vs. Del Pino Clementina del C. Aragón de	1882
Nº 10220 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	1882
Nº 10217 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Zepa Juana Dávila de y otro	1883

CITACION A JUICIO

Nº 10214 — Ropelez S.R.L. vs. Lacasa Blas	1883
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10336 — Ramón Córdoba, Roberto Juan Carlos Rosa, Domínica Ramón e Ignacio ..	1883
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10295 — Eduardo Florentino Sayús	1883
---	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 10343 — Basilia Alvarez de Burgos	1883
--	------

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 10354 — De Muselda, Ofelia Amanda Edelmira Lana de	1883
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 10348 — De Santa Lucía S.A.	1884
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Pág. Nº

Nº 10361 — De Panadería El Cañón	1886
Nº 10318 — Eduardo Ladislao Salinas vende al señor Abraham Auahad	1886

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10349 — De Club Deportivo Rioja. Para el día 9-4-72	1886
Nº 10293 — Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. Para el día 1-4-72	1887
Nº 10292 — Hernández S.A.I.C.A.I. Para el día 1-4-72	1887
Nº 10288 — Cuarta S.C.A. Para el día 29-3-72	1887
Nº 10287 — Cerámica del Norte S.A.I.C.I.A. Para el día 30-3-72	1888
Nº 10115 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal. Para el día 26-3-72	1888

BALANCE

Nº 10357 — De Masventas S.A.	1889
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3842

Ministerio de Economía

Expediente Nº 51 - 2696/71.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planillas de reconocimiento de crédito y liquidación de haberes devengados en el año 1970 por diverso personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.422,01 (Cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos con un centavo), a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente y que se consignan en las planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto, en la proporción que a cada uno le corresponda, en concepto de haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública:

Serralta, Héctor Carlos, Haberes s/recibo	\$ 411,83
Farfán, Carmen E., Haberes s/recibo	" 489,35
Díaz, Mariana, Haberes s/recibo	" 489,35

Serrano, Carlos Alberto, Haberes s/recibo	" 489,35
Flores, Clemencia C., Haberes s/recibo	" 339,57
Espinosa de B. María F., Ant. Doc. S. Anual Compl./70	" 1.563,76
Salvador, Miguel A., Haberes s/recibo	" 95,16
	\$ 3.578,37
Retenciones y Aportes	\$ 843,64
TOTAL	\$ 4.422,01

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 4.422,01 (Cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos con un centavo), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a sus beneficiarios en la proporción, que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por al Secretario de Estado Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3843

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-02871/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita cancelación de facturas presentadas por la Dirección Provincial de Aviación Civil de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que las referidas facturas, que corren agregadas de fs. 2 al 5 de estos obrados, son por concepto de prestación de servicio aéreos en distintas fechas realizados por la Dirección Provincial de Aviación Civil de Santiago del Estero, para el traslado de funcionarios desde aquella provincia hasta esta ciudad, en razón de que el organismo de esta Provincia tenía sus máquinas en reparación;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el concepto de prestación de servicio aéreo realizado por la Dirección Provincial de Aviación Civil de Santiago del Estero, según comprobantes que corren agregados de fs. 2 al 8 del expediente del rubro.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.447,85 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos) a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil de Santiago del Estero, en cancelación de las facturas que se da cuenta en el artículo 1º, y en concordancia con las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 3.447,85 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos) a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil de Santiago del Estero, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposi-

ción de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 4º — Posteriormente gírense las actuaciones que dieron lugar al dictado del presente decreto a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3844

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2643/71.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada la planilla de haberes devengados durante el año 1970 por la señorita María Lourdes Zelaya, como personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado a fs. 18 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 78,69 (Setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos) a favor de la señorita MARIA LOURDES ZELAYA, empleada dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, en concepto de cancelación de la planilla adjunta a estos obrados, y según se especifica a continuación:

Haberes a favor de la beneficiaria devengados en el año 1970	\$ 48,40
Aportes y Retenciones	\$ 30,29
	\$ 78,69

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 78,69 (Setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia, remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3845

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2635/71.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia adjunta planillas para reconocimiento de crédito y liquidación de haberes devengados en el año 1970 por diverso personal dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.751,10 (Dos mil setecientos cincuenta y un pesos con diez centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan seguidamente, en concepto de haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social:

Bellini, Raúl Atilio	\$ 1.042,48
Chauqui, Raúl Gerardo	" 178,93
Mogro de Calabró, Antolina	" 1.140,70
	\$ 2.362,11
Retenciones y Aportes	388,99

TOTAL \$ 2.751,10

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.751,10 (Dos mil setecientos cincuenta y un pesos con diez centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo

de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3846

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2703/71.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planillas de reconocimiento de crédito y liquidación de haberes devengados en el año 1968 por la señora Carmen Paz de Ponce, como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado"; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.162,16 (Dos mil ciento sesenta y dos pesos con dieciséis centavos) a favor de la señora CARMEN PAZ DE PONCE en concepto de cancelación de la planilla de haberes devengados en el año 1968 como personal dependiente de la Escuela "Alejandro Aguado" de Tartagal, según se especifica a continuación:

Haberes a favor de la beneficiaria	\$ 1.675,44
Aportes y Retenciones	" 486,72

TOTAL \$ 2.162,16

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, la suma de \$ 2.162,16 (Dos mil ciento sesenta y dos pesos con dieciséis centavos), para que en cancelación del

crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3847

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2702/71.

VISTO la planilla de reconocimiento de crédito a favor del señor Carlos A. Carabajal, dependiente de la Policía de Salta (Campaña), correspondiente a bonificación por natalidad del año 1970; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo solicitado por Contaduría General a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 200,- (Doscientos pesos) a favor del señor CARLOS A. CARABAJAL, personal dependiente de la Policía de Salta (Campaña), en cancelación de la planilla adjunta a estos obrados, correspondiente a bonificación por natalidad del Ejercicio 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de \$ 200,- (Doscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3848

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2748/71.

VISTO la presentación efectuada en este expediente por Contaduría General de la Provincia por la que gestiona la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia corresponde hacerse efectiva a los fines de proceder a la liquidación del sueldo anual complementario de la Policía de Salta por el 2do. semestre del corriente año;

Por ello, atento lo solicitado por Contaduría General, lo informado por Dirección de Presupuesto a fs. 1 vta. y lo dispuesto por el artículo 7º, inciso b) de la Ley número 4386,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de la partida Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5, Policía de Salta, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 63, en la suma de \$ 41.000,- (Cuarenta y un mil pesos) a tomarse por igual importe, del Parcial 2, Subparcial 02, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5. Orden de Disposición de Fondos Nº 63, del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3849

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 51-28700/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial del Trabajo solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas a fs. 1 por el organismo recurrente, hacen que lo petitionado sea resuelto favorablemente, teniendo en cuenta los informes producidos por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto a fs. 2 y 2 vta., respectivamente;

Por ello, y atento a las disposiciones del Art. 7º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partida dentro del Presupuesto correspondiente a la Dirección Provincial del Trabajo, Ejercicio 1971, en la suma de \$ 4.000,- (Cuatro mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 4.000,-

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2. O. D. F. Nº 66 \$ 4.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refo-
rendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3850

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2715/71.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla para reconocimiento de crédito a favor del señor Eduardo E. Pedraza, por haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", cuyo importe asciende a la suma de \$ 50,04; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo solicitado a fs. 15 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 50,04 (Cincuenta pesos con cuatro centavos) a favor del señor EDUARDO E. PEDRAZA, en concepto de cancelación de la planilla de haberes devengados en el año 1970, como personal dependiente de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", según se especifica a continuación:

Haberes a favor del beneficiario s/recibo	\$ 38,78	
Aportes y Retenciones	\$ 11,26	\$ 50,04

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", la suma de \$ 50,04 (Cincuenta pesos con cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refo-
rendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3851

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2650/71.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación la planilla de jerarquización de personal

asistencial, confeccionada a favor de la señora Petrona G. de Rivero correspondiente al Ejercicio 1970, como personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 168.- (Ciento sesenta y ocho pesos) a favor de la señora PETRONA G. DE RIVERO en concepto de cancelación de la planilla de jerarquización de personal asistencial, correspondiente al año 1970 como empleada dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 168.- (Ciento sesenta y ocho pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3852

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2791.

VISTO la necesidad de regularizar la Deuda que la Provincia mantiene con la Compañía Argentina de Teléfonos; y

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo de pago existente hasta el año 1968, al dejar librado a las Habilitaciones de Pagos la liquidación de facturas de dicho ente por el sistema de Caja Chica, ha provocado la acumulación de la Deuda con la mencionada Compañía, existiendo en la actualidad facturas impagas que exceden los diez años de antigüedad;

Que en procura de efectuar una conciliación entre los libramientos existentes y

las facturas presentadas como impagas por el acreedor, la Contaduría General ha procedido a efectuar verificaciones en las distintas Habilitaciones de Pagos constatando que en la mayor parte de los casos no existen antecedentes sobre tales facturas tanto en lo referente a la imputación como al pago de las mismas;

Que las causas de estas anomalías administrativas no pueden solucionarse de inmediato ya que el Departamento de Auditoría de Contaduría General de la Provincia constató que en muchas Habilitaciones no existían para la época mencionada ningún tipo de registro que permitiera hacer verificación alguna;

Que en base a estas consideraciones puede reconocerse un crédito a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos por las facturas adeudadas según estado de cuenta presentado por la misma hasta el 31/12/68, sin perjuicio de que si se constalara con posterioridad la existencia de pagos sobre facturas reconocidas por este decreto como impagas se proceda a efectuar la correspondiente deducción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por \$ 83.250.- (Ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos por facturas adeudadas al 31/12/68.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia proseguirá las actuaciones administrativas en procura de depurar la Deuda que por el mencionado artículo se reconoce; si de tal depuración surgiera la comprobación del pago de facturas reconocidas por impagas comprendidas en el monto que hace referencia el artículo 1º, se procederá a deducir dichos importes de cualquier libramiento a favor del ente beneficiario.

Art. 3º — El monto del crédito reconocido se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1: "Amortización Otras Deudas".

Art. 4º — Las facturas correspondientes a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y cualquier otro organismo que no exista en la actualidad serán abonadas, como excepción, en forma directa por Tesorería General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Sosa

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3853

Ministerio de Economía

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia respecto de insuficiencias de partidas que impiden la liquidación de haberes del personal, y atento a que los refuerzos se pueden hacer con arre-

glo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 4386,

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración del presupuesto general, en la partida principal "Personal":

REBAJAR DE:

Juris.	U. de O.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Sub-Parc.	Importe
1	1	1	01	0	1	1	1	03	\$ 6.508.33
2	1	1	01	0	1	1	2	07	\$ 1.691.57
2	6	9	01	0	—	13	—	—	\$ 67.134.—
3	1	1	01	0	1	1	1	02	\$ 1.256.55
4	1	1	01	0	1	1	1	11	\$ 831.18
									\$ 77.421.63

REFORZAR:

1	1	1	01	0	1	1	2	02	\$ 1.508.33
2	1	1	01	0	1	1	2	07	\$ 5.000.—
2	1	1	01	0	1	1	2	02	\$ 1.691.57
2	8	1	90	0	1	1	5	—	\$ 34.—
							6	—	\$ 10.—
2	17	1	90	0	1	1	2	02	\$ 11.—
							5	—	\$ 16.—
							6	—	\$ 4.—
3	1	1	01	0	1	1	2	02	\$ 1.256.55
3	5	3	01	0	1	1	2	03	\$ 3.958.—
3	8	1	90	0	1	1	2	03	\$ 264.—
3	17	5	20	0	1	1	2	01	\$ 2.066.—
3	21	5	20	0	1	1	2	10	\$ 10.573.—
							5	—	\$ 8.079.—
3	24	5	20	0	1	1	1	05	\$ 1.795.—
3	24	5	20	0	1	1	2	01	\$ 356.—
							2	02	\$ 180.—
							5	—	\$ 303.—
							6	—	\$ 54.—
4	1	1	01	0	1	1	2	02	\$ 831.18
	1	1	01	0	1	1	2	11	\$ 101.—
	2	4	01	0	1	1	1	02	\$ 10.939.—
							1	09	\$ 200.—
							2	01	\$ 6.537.—
							2	02	\$ 2.839.—
							2	03	\$ 12.895.—
							2	05	\$ 700.—
							2	15	\$ 1.000.—
							5	—	\$ 2.485.—
							6	—	\$ 435.—
	3	7	90	0	1	1	2	02	\$ 200.—
							2	03	\$ 1.100.—

TOTAL \$ 77.421.63

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas órdenes de disposición de fondos.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971
DECRETO Nº 3854.

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-25724/71.

VISTO el presente expediente en el que a fs. 7 Contaduría General de la Provincia solicita se disponga el reconocimiento y liquidación de la suma de \$ 136,00, a fin de hacer efectivo el pago de los alquileres de mayo a diciembre de 1970 que se adeudan a la señora Luciana Rodríguez de López, por la locación del inmueble de su propiedad y que ocupa la Intendencia de Riego de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 136,- (Ciento treinta y seis pesos) a favor de la señora LUCIANA RODRIGUEZ DE LOPEZ, en concepto de pago de los alquileres de mayo a diciembre de 1970 por la locación del inmueble de su propiedad que ocupa la Intendencia de Riego de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 136,00 (Ciento treinta y seis pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3855

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 23-3373

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la cancelación de facturas varias, presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. (CAT), por llamadas telefónicas efectuadas desde los aparatos Nros. 14163, 14835, 10624 y 10684; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden a los bimestres agosto-setiembre y octubre noviembre de 1971;

Que los citados aparatos telefónicos pertenecientes a la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, se encontraban instalados en el subsuelo de la Casa de Gobierno, a donde fueron trasladadas las oficinas del Ministerio de Gobierno desde el mes de agosto de 1971;

Que asimismo se registran llamadas a larga distancia efectuadas por la Dirección de Coordinación de Municipalidades, desde el aparato Nro. 10684, no autorizado para tal fin, ni incluido en las disposiciones de los decretos Nros. 2598-E/62; 4034-E/62 y similares que prevén las excepciones;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las comunicaciones telefónicas, efectuadas desde los aparatos Nros. 14163, 14835, 10624 y 10684, durante los bimestres agosto-setiembre y octubre-noviembre de 1971, como así también las llamadas oficiales a larga distancia realizadas desde el aparato Nro. 10684, de conformidad al siguiente detalle y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto:

MINISTERIO DE GOBIERNO:

Bimestre	Aparatos	Ll. L./Distancia	Total Factura
Agosto-setiembre	14163	—.—	54.61
Agosto-setiembre	14835	—.—	36.24
Octubre-noviembre	14163	—.—	45.55
Octubre-noviembre	14835	—.—	80.09
			216.49

COORDINACION DE MUNICIPALIDADES:

Bimestre	Aparatos	LL. L./Distancia	Total Factura	
Agosto-setiembre	10624	— —	58.53	
Agosto-setiembre	10684	— —	37.22	
Octubre-noviembre	10684	88.20	75.33	
Octubre-noviembre	10624	1.05	38.38	204.46
			<u>420.95</u>	<u>420.95</u>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partido Principal 3 - Servicio - Partida Parcial 4 - Comunicaciones - O.D.F. Nº 62 por la suma de \$ 216.49, de la misma Jurisdicción - Unidad de Organización 27 - Finalidad - Función 90 - Sección - Sector - Partida Principal - Partida Parcial - O.D.F. Nº 118 - Ejercicio 1971, por \$ 204.46.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3856

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 05-1089.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, en nota de fecha 22-11-71, eleva detalle de llamada a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 15080, perteneciente a la Dirección de Prensa de la Provincia, no autorizado para tales fines, ni incluido en los decretos Nros. 2598-E-62, 4034-E-62 y similares, que prevén las excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, de estos obrados, la Dirección de Prensa de la Provincia hace conocer los motivos por los cuales se realizaron dichas llamadas a larga distancia, exponiendo asimismo la necesidad de que el aparato telefónico Nº 15080, sea autorizado en lo sucesivo para tal fin;

Por ello; y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4, vta. del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre Agosto - Setiembre de 1971, desde el teléfono Nº 15080, cuyo total asciende a la suma de Un mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 1.424,50).

Art. 2º — Autorízase las llamadas a larga distancia, desde el aparato telefónico Nº 15080,

perteneciente a la Dirección de Prensa de la Provincia, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto, quedando en consecuencia el mismo incluido en las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 2598-E-62 y 4034-E-62

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3857

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 15.632/71. Cód. 67, 04610/71. Cód. 66 - Corresp. y 15.401/71 - Cód. 67

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal quienes se han desempeñado por razones de imprescindibles necesidades de servicio, en el Centro de Salud "Dr. José María García Bes" dependiente de los Consultorios Periféricos de la Capital y en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina del Departamento de Maternidad; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. ANA MARIA RUFINO DE PALACIOS, L. C. Nº 6.133.307, en el cargo de categoría 20, Personal Administrativo y Técnico, Asistente Social del Centro de Salud "Dr. José María García Bes" dependiente de los Consultorios Periféricos de la Capital, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 26 de agosto de 1971.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. LILIA ELENA TORRES DE CUESTA. L. C. Nº 4.847.599, en el cargo de categoría 20, Personal Administrativo y Técnico, Asistente Social del Centro de Salud "Dr. José María García Bes" dependiente de los Consultorios Periféricos de la Capital en el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de agosto de 1971.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE ROBERTO CARRIZO, L. E. Nº 8.387.843, en el cargo de categoría 23, Personal de Servicio del Centro de Salud "Dr. José María García Bes" dependiente de los Consultorios Periféricos de la Capital, en el período comprendido entre el 7 de julio y el 26 de agosto de 1971.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el señor ALFREDO RAMON ALVAREZ, L. E. Nº 4.620.650, en el cargo de categoría 23, Personal de Servicio del Centro de Salud "Dr. José María García Bes" dependiente de los Consultorios Periféricos de la Capital, en el período comprendido entre el 7 de julio y el 26 de agosto de 1971.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. CARMEN ROSARIO CHALABE, L. C. Nº 3.280.807, clase 1937, Reg. Prof. Nº 268 "C", en el cargo de categoría 15, Profesional Universitario, como Bioquímica en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1971.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA CRISTINA LUGONES, C. I. Nº 18.520, clase 1953, en el cargo de categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Laboratorio en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1971.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. LIDIA PATRICIA FUNES, L. C. Nº 5.891.104, clase 1945, en el cargo de categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Laboratorio en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1971.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. NATIVIDAD JESUS PEREZ, L. C. Nº 4.588.151, clase 1943, en el cargo de categoría 23, Personal de Servicio en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1971.

Art. 9º — El gasto que demande lo consignado en los artículos citados precedentemente deberá afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 1-3-4-5, Subparcial 02-11, Ejercicio 1971.

Art. 10º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados en los arts. 1º al 8º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que corresponda.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3858

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.787/71. Cól. 67.

Visto que el señor Gregorio Zamora, Categoría 7, Clase 02, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, solicita traslado a la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita se efectúe el traslado del citado empleado manifestando que el mismo se desempeñará como Secretario Administrativo en el cargo de categoría 5, vacante por fallecimiento del señor René Jorge Teyssier;

Que la Dirección Provincial de Salud manifiesta que no tiene inconveniente en acceder al traslado petitionado por el señor Zamora;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de promoción a partir del día 1º de diciembre del año 1971, al señor GREGORIO ZAMORA, Categoría 7, Subparcial 02 de la Dirección Provincial de Salud, a la Categoría 5, Subparcial 02, para desempeñarse como Secretario Administrativo de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares y en cargo vacante por fallecimiento del señor René Jorge Teyssier.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3859

Ministerio de Economía

Visto la necesidad de mantener la continuidad de las obras públicas a cargo de la Administra-

ción General de Aguas de Salta, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Vialidad de Salta y Dirección General de Inmuebles, que han tenido comienzo de ejecución en el pasado Ejercicio 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que al efecto corresponde autorizar con carácter provisional los créditos mínimos que fueren necesarios hasta que se promulgue la Ley de Presupuesto 1972 y se apruebe el Plan de Trabajos Públicos correspondiente;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley de Contabilidad (decreto ley 705/57) y dictamen Nº 2117/62 de Contaduría General de la Provincia en ejercicio de facultades de Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizanse los Planes de Créditos Mínimos de las siguientes reparticiones ejecutoras de obras públicas, por las cantidades que se consignan en cada caso:

Administr. Gral. de Aguas de Salta	\$ 8.981.500,00
Direc. Gral. de Arquitectura	„ 4.026.210,00
Direc. de Vialidad de Salta	„ 7.981.000,00
Direc. Gral. de Inmuebles	„ 140.000,00

Total \$ 21.128.710,00

que ascienden a un total de Veintitrén millones ciento veintiocho mil setecientos diez pesos, de acuerdo a las planillas que forman parte de este decreto, destinados a atender la continuidad de las obras que han tenido principio de ejecución en el Ejercicio 1971, como anticipo del Plan de Trabajos Públicos correspondiente al Presupuesto 1972 y hasta tanto entre en vigencia el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3860

Ministerio de Bienestar Social

Visto que la Ley de Presupuesto en vigencia Nº 4386/71 prorrogada por Decreto 3607/71, contempla en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, los créditos de \$ 224.000,00 y \$ 1.500.000,00 dentro del Parcial 2, Subparcial 05 y 19 para atender específicamente las erogaciones relacionadas con "Suplemento por Zona Infecto Contagiosa" e "Instrumentación de la Carrera Médica Hospitalaria" respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1101/71 se fijó una bonificación por jerarquización para el Profesional

Universitario de las Ciencias Médicas con títulos expedidos o revalidados por Universidades Nacionales Argentinas que revista en cargos presupuestarios dentro de la Planta permanente del Ministerio de Bienestar Social y que se encuentra comprendido en la Ley Nº 3371/59 de la Carrera Médica Hospitalaria, condicionada su percepción a los funcionarios con tareas técnicas afines a su profesión; en un solo cargo y por un solo título y que cumplan la jornada mínima de labor fijada por la Ley 3371/59;

Que resulta necesario reestructurar el Presupuesto vigente, adecuando en la escala de remuneración las categorías que por jerarquía, responsabilidad y calidad de las funciones, le corresponden a los profesionales Universitarios de las Ciencias Médicas;

Que el'o resulta procedente sin que signifique incremento del crédito total autorizado por la Ley de Presupuesto vigente, toda vez que las nuevas categorías fijadas y sus remuneraciones son resultantes de la incorporación de las bonificaciones por título profesional y zona infecto contagiosa;

Que para la concreción de la presente reestructuración se establece el cargo único en Jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, posibilitando dicha medida liberar cargos que pueden ser ocupados por nuevos profesionales en las medidas que las necesidades de servicio lo requieran determinando economía por no inversión de aquellos créditos resultantes por cargos que no sean necesarios cubrirse;

Que esta medida cuenta con la aprobación de todas las Asociaciones Profesionales que nuclean al personal comprendido en la Carrera Médica Hospitalaria, las que dieron su total adhesión y apoyo para la efectivización del proyecto que otorga sensibles ventajas a todos los profesionales en actividad y pasividad;

Que la reestructuración por cargo único, fue contemplada en el proyecto de Presupuesto Provincial a regir para el Ejercicio Económico Financiero 1972; por lo que debe arbitrarse las medidas necesarias para la redistribución y designaciones en los servicios de conformidad al cargo optado por aquellos profesionales y necesidades de servicios a partir del 1º de enero del cte. año.

Que es necesario reactualizar el importe que deben percibir los profesionales en concepto de pago por guardias realizadas como reemplazante cuya asignación fijada por Decreto 3.527/69 rige desde el primero de enero de 1969, sin que haya sido incrementada hasta la fecha.

Por todo ello y en uso de las facultades de reestructuración y modificación presupuestaria otorgadas al Poder Administrador por el artículo 7º de la Ley Nº 4.386/71.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase a partir del 1-1-1972 la bonificación por jerarquización para el personal profesional de las Ciencias Médicas fijado por Decreto 1.101/71, a excepción de los profesionales que desempeñen los cargos de Director "G" y Director "A".

Art. 2º — Derógase la bonificación por zona infecto contagiosa para todo personal compren-

dido en la carrera Médica hospitalaria a partir del 1-1-1972.

Art. 3º — Fíjase a partir del 1-1-1972 las siguientes categorías dentro de la escala presupuestaria para el profesional incluido en el escalafón de la carrera asistencial determinada en el artículo 4º de la Ley 3.371/59, por inclusión de los beneficios derogados en los artículos 1º y 2º y desempeño de cargo único

Jefe de Servicios y Consultores	Categ. 2
Jefe de Clínica y Médico de Guardia	Categ. 3
Médico Odontólogo, Bioquímico, etc. "Agreg."	Categ. 5
Médico Odontólogo, Bioquímico, etc. "Asist."	Categ. 6

Art. 4º — Fíjase a partir del 1-1-1972 las siguientes categorías y remuneraciones para el profesional Universitario incluido en la carrera sanitaria Administrativa artículo 5º de la Ley Nº 3.371/59, por inclusión de los beneficios derogados en los artículos 1º y 2º y desempeño de cargo único; remuneraciones que se ajustarán con las que se fijen en el presupuesto ejercicio 1972.

Director Nivel 1	\$ 1.470,00
Director Nivel 2	\$ 1.405,00
Director Nivel 3	\$ 1.326,00
Director Est. Sanit.	\$ 1.285,00

Art. 5º — A los efectos de reestructuración consignados en los artículos que preceden suprímese a partir del 1º de enero del año en curso, dentro de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparciales que a continuación se detallan del Presupuesto de Gastos vigente - Orden de Disposición, de Fondos Nº 125 la cantidad de (Quinientos cuarenta y ocho) 548 cargos según se detalla a continuación;

Sub-Parcial 02 - Personal Adm. y Téc. 46 cargos

Categoría 1	9
" 2	3
" 3	3
" 4	—
" 5	16
" 6	4
" 8	1
" 14	1
" 15	1
" 18	2
" 19	2
" 21	4

Sub-Parcial 09 - Personal Prof. Univ. 502 cargos

Categoría 5	2
" 6	19
" 7	16
" 10	85
" 11	118
" 14	66
" 15	180
" 17	2
" 19	6
" 21	8

Art. 6º — Como consecuencia de la supresión de cargos dispuesta por el artículo 5º, dispónese una economía por no inversión del importe total de (Un millón ochocientos setenta y cuatro

mil novecientos sesenta y cuatro con noventa y nueve centavos) \$1.874.964,99 en las partidas que a continuación se detallan:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1.

Parcial 1 - Remun. Planta Perm.	
Sub Parcial 02 (Pers. Ad. y Téc.)	\$ 113.673,54
Parcial 1 - Remun. Planta Perm.	
Sub Parc. 09 (Pers. Prof. Univ.)	767.022,48
Parcial 2 - Adicional Planta Perm.	
Sub Parc. 02 (S.A.C.)	78.857,41
Parcial 2 - Adicional Planta Perm.	
Sub Parc. 05 (Sup. Z.In. Co.)	65.592,92
Parcial 2 - Adicional Planta Perm.	
Sub Parc. 19 (Ins. C. M. Ho.)	711.423,88
Parcial 5 - Aporte Patronal Jubilat.	112.766,10
Parcial 6 - Aporte Patronal p/O- bra Social	25.628,61

T O T A L \$ 1.874.964,99

Art. 7º — Créase a partir del 1º de enero del año en curso, dentro de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 del Presupuesto de Gastos vigentes, Orden de Disposición de Fondos Nº 125, los cargos en las categorías y Sub Parciales que a continuación se detallan:

Sub-Parcial 02 - Personal Adm. y Téc. 59 cargos

Director "A"	1
Director Nivel 1	6
Director Nivel 2	7
Director Nivel 3	14
Director Estación Sanitaria	16
Categoría 1	10
" 2	3
" 3	1
" 6	1

Sub-Parcial 09 - Personal Prof. Univ. 489 cargos

Categoría 1	16
" 2	87
" 3	115
" 5	68
" 6	177
" 8	4
" 12	3
" 13	19

Art. 8º — En virtud a la creación de cargos dispuestos por el artículo 7º, ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente en la suma de (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con noventa y nueve centavos) (\$ 1.874.964,99) en las partidas y proporción que a continuación se expresan:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1

Parcial 1 - Remun. Planta Perm.	
Sub Parcial 02 (Per. Adm. Téc.)	\$ 227.397,63
Parcial 1 - Remun. Planta Perm.	
Sub Parcial 09 (Prof. Univ.)	1.297.480,71
Parcial 2 - Adicional Planta Perm.	
Sub Parcial 02 (S.A.C.)	127.073,19

Parcial 5 - Aporte Patronal Jubilatorio	„	181.714,67
Parcial 6 - Aporte Patronal p/O-bra Social	„	41.298,79
TOTAL		\$ 1.874.964,99

Art. 9º — A partir del 1º de enero de 1972, fijase el importe de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos) en concepto de pago por guardia realizada por los médicos reemplazantes.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3861

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-04121/71

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo eleva los comprobantes presentados por Residencial "Rugantino" y Restaurant y Confitería "La Peña" S.R.L., los que suman la cantidad total de \$ 515.-, correspondientes a gastos de alojamiento y comidas que le demandó la estada de dos maestras y dos alumnos de la Escuela General Güemes de la Provincia de Tucumán, que resultaron premiados en el concurso realizado sobre "Vida y Obra del Gral. Martín Miguel de Güemes" en adhesión al Sesquicentenario de su muerte; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo, oportunamente, había comprometido su colaboración a dicho concurso, haciéndose cargo de los gastos que demandara la visita de los participantes premiados,

Que los mismos no cuentan con la autorización previa establecida por disposición vigentes en la materia,

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General y por la repartición interesada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 515, que le demandó a la Dirección Provincial de Turismo, la visita a nuestra ciudad de los participantes que resultaron premiados en el concurso realizado sobre "Vida y Obra del General Martín Miguel de Güemes", en adhesión al Sesquicentenario de su muerte.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese, por su Tesorería General, páguese, a la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 515.- (Quinientos quince pesos), para que, con cargo de rendir cuenta e imputación

a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 11 - Orden de Disposición de Fondos Nº 70 del Presupuesto Ejercicio 1971, la haga efectiva a sus beneficiarios, en la siguiente forma:

Residencial "Rugantino"	\$ 94,00
Restaurant y Confitería "La Peña SRL.	„ 421,00
	\$ 515,00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3862

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-05195/71

VISTO el legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Nº 1143 "Iluminación Parque Monoblock Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 9.342,25, y atento a que el mismo está íntegramente de acuerdo a las disposiciones del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra Nº 1143 "ILUMINACION PARQUE MONOBLOCK SALTA - CAPITAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.342,25 (Nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos) y, autorizase al referido organismo a convocar la respectiva licitación privada para la adjudicación de la obra:

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, la suma de \$ 1.090.000,00.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 1 - Parcial 11 - Función 90, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3863

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 23-03114/71

VISTO el presente expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 30, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal;

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la referida licitación solamente se registró la oferta formulada por la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I., por un importe total de \$ 12.320,00;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 57, las disposiciones de la Ley Nº 4440 y su decreto reglamentario Nro. 3357/71 y atento lo solicitado por el organismo licitante,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 30, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Adjudicase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I., de conformidad a la propuesta presentada en la licitación pública aprobada por el artículo anterior, la provisión de 10 (diez) máquinas de escribir manual, marca Olivetti, modelo Línea 88 de 28 cm. de carro, en tipo de escritura Elite, 120 espacio, encolumnadoras, marginación automática, indicador de fin de hoja, nuevas y con accesorios de fábrica, por un importe total de \$ 12.320 (Doce mil trescientos veinte pesos).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, se atenderá con fondos de la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS" - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3864

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-35808/71

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita transferencia de partida dentro de su Presupuesto —Ejercicio 1971—, por la suma de \$ 22.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, teniendo en cuenta las razones invocadas por el organismo antes referido y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, y atento lo informado a fs. 2 y 2 vta. respectivamente, por Contaduría General y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida dentro del Presupuesto —Ejercicio 1971— de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 7 "Dirección General de Rentas" - Finalidad 1, Función 10 - O.D.F. Nº 52, en la suma de \$ 22.000,00 (Veintidós mil pesos) y en la forma que a continuación se consigna:

Transferir de:

Sección 0 - Sec. 1 - Partida Pcpal. 2 \$ 22.000,00

Para reforzar:

Sección 0 - Sect. 1 - Partida Pcpal. 3 \$ 22.000,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

LICITACION PUBLICA

J. P. Nº 10358

F. Nº 1200

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 4/72**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/72, para el día 14 de abril de 1972, a horas 10, para la Adquisición de CAJAS METALICAS DE VUELCO PARA CAMIONES RECOLECTORES. Consultas y Apertura de las Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Carlos R. D'AntueneSub-Jefe de Com. y Sum. Munic. de Salta
P. L. 18.188, 14,60 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10350

F. Nº 1199

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL****Licitación Pública Nº 3/72**

Resolución Nº 142/72.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/72, para el día 14 de abril de 1972 a horas

12,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la impresión de extractos de Tómbola.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Venta de Pliegos: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del Pliego: \$ 42,50.

Lugar de Apertura: Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

P. L. 18.188, 14,60 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10346 F. Nº 1198

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION ORGANIZADORA

DEL SISTEMA NACIONAL

DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de abril de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral de la Nación, con excepción del Distrito Buenos Aires. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Cangallo 666, 6º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. Precio del Pliego treinta pesos (\$ 30).

Gral. (RE) Domingo M. Trimarco
Presidente

P. L. 18.188, 15,60 e) 23-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10317 F. Nº 1196

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 891

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72 para el día 6 de abril de 1972 a horas 12,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de 3 (tres) Llaves Dobles o Triples Cronométricas para las cajas de seguridad de el Casino Provincial y este Banco.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Venta del Pliego: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del Pliego: \$ 30,00.

Lugar de Apertura: Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

P. L. 18.188, 14,60 e) 22 al 24-3-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº Nº 10335

F. Nº 1197

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 3 para el día 12 de abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "MATERIALES", con destino al Departamento de Explotación de la Dirección de AGAS. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 13,20. Venta del mismo en: Zuviria 163, Salta.

Dirección de Com. y Sum.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada
Directora, Direc. Gral. de C. y Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 23 y 24-3-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10351

T. Nº 9207

Ref.: Expte. Nº 0179/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 10,8220 has. de la fracción rural catastro Nº 28 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,681 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal Secundario Sud y acequia comuñera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 3 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General. Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10347

T. Nº 9204

Ref.: Expte. Nº 34-18850/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DURAND GUASCH, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble denominado "Lote o Fracción Nº 10 del Fraccionamiento de Fincas El Manzano y Entre Ríos" Catastro número 3371, ubicado en el Partido de Rosario de Lerma, una superficie de 9,6385 has. con una dotación de 7,23 ls/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y Acequia "Ceballos". En época de estiaje esta dotación se reajustará entre

todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, febrero 25 de 1971. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director Gral. de Col. y Riego.
P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10311 T. Nº 9173
Ref.: Expte. Nº 34-24891/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 has. con una dotación de 105 ls/seg. del inmueble denominado Finca Osma o San José de Osma, Catastro Nº 426, ubicado en la localidad de Osma del Departamento La Viña, a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, por medio de la acequia propia. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema Osma, a medida que disminuya el caudal del citado arroyo. Dirección de Colonización y Riego, marzo 16 de 1972.

Ing. Agr. Alberto D. Montes

a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10284

S. C. Nº 0412

Ref.: Expte. Nº 34-3742/69, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RAMON MORILLO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25,8644 has. con una dotación de 19,39 ls/seg. y para bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "El Pucará", Catastros Nºs. 565 y 5065 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Puerta Nº 2 y acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 20-3 al 4-4-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10352 T. Nº 9208

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MAMANI y MARTA TOLABA DE MAMANI. Publíquese diez días. Salta, marzo 22 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10338 T. Nº 9197

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 20 de 1972. Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10330 T. Nº 9190

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Se-

gunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ERNESTINA CACERES de LEO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 47.741/71. Salta, 24 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10319

T. Nº 9179

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "PRIETO, Cristóbal s/Sucesorío", expte. Nº 24.635/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, marzo 4 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3, al 6-4-72

O. P. Nº 10315

T. Nº 9176

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN ANTONIO GRANDI a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de noviembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10314 T. Nº 9175

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNA VIRGINIA VELARDE o VELORDEZ o VELARDES a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 16 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10313 T. Nº 9174

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FULVIO RAUL LEDESMA, a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10304 T. Nº 9169

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se sientan con derechos en la sucesión de GONZALEZ RIGAU, Carlos Leonidas, Expediente Nº 20.265/69, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10303 T. Nº 9168

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don FEDERICO GOROSTIZA, Metán, 16 de marzo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10302 T. Nº 9167

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Manuel Rivas o Manuel Rivas Herrero. Metán, 16 de marzo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10286 T. Nº 9150

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de SALOMON ABUD", Expte. Nº 59.353/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de marzo de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10285 T. Nº 9149

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ZENTENO BOEDO, Amalia Cornejo S. de", Expediente Nº 7.499/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 7 de febrero de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10280 T. Nº 9148

El señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELENA FERNANDEZ DE TOLABA, por el término de 30 días. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 14 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10263 T. Nº 9131

La señora Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civ. y Com. doctora María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Florentino Arozarena, por 30 días a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 43.286/71. Publíquese por diez días. — Salta, Febrero 14 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10248 T. Nº 9114

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña MERCEDES DIEZ DE DELGADO, ya como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 47449/71. — Salta, 4 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10247 T. Nº 9113

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud -Metán- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CRABA. Exp. Nº 10.894/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 14 de marzo de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10226 T. Nº 9091

El Juez de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a hacer valer sus derechos y a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión de NICANOR o JUAN NICANOR REALES. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Febrero 10 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-3-72

O. P. Nº 10225 T. Nº 9090

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO CARDONA (Exp. Nº 59287/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Febrero 25 de 1972. — Carlos Arturo Uívarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-3-72

O. P. Nº 10224 T. Nº 9089

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FERNANDEZ DE RIOS (Exp. Nº 59324/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, diciembre 31 de 1971. — Carlos Arturo Uívarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-3-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10360 T. Nº 9214

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El día 5 de abril de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.980,00 una vitrina marca "Novel" mod. Estonia 200 Gab. Nº 19769 equipo marca "O.E.A.55 de 1/4 H.P. Nº 37/804400, verse en Mitre Nº 415, transcurrido 15' si no hu-

iera postores por la Base se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Catalina Salina y Joaquín Guil Soriano" Ejec. Prend. Expte. Nº 47760/71. Señal: 30 treinta por ciento, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10359 T. Nº 9213

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de abril de 1972 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.496,00 una sierra carnícera "Marani" mod. B. L. 69 Nº 1685 y una balanza "Marani" mod. reloj de 25 kgs. Nº 44481, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Domene Roberto del Valle y García Domingo J." Ejec. Prend. Expte. Nº 7352/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10356 T. Nº 9212

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de marzo de 1972 a horas 18,15 en Stgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "BASF ARGENTINA S.A.I.C. e I.F. y M. vs. CRISTINA S.R.L. y AGROTECNICA S.C.A." Expte. Nº 42402/71, remataré Sin Base, 1 acoplado marca S/M equipado con cuatro ruedas armadas completas, capacidad para dos mil quinientos kilos; que puede verse en el domicilio del señor Emilio Pérez, depositario judicial, sito en Colonia Santa Rosa. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 y 27-3-72

O. P. Nº 10355 T. Nº 9211

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Ejecutivo Embargo Preventivo "STABIO Y DEL CASTILLO S.A.C.I.F. vs. GIBAL MARTIN Y YEMETI FELIX" Expte. Nº 20.520/69, remataré Sin Base la proporción de una octava parte indivisa del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que le corresponde al señor Martín Giral por título que se registra a folio 334, asiento 3 del libro

13 de R. I. de Metán, catastro Nº 2432, sección B, manzana 1, parcela 19. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-3-72

O. P. Nº 10353 T. Nº 9209

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de marzo de 1972 a horas 17,30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "CUMBRE S.A.C. vs. LINDOW HAY-DEE L. DE" Expte. Nº 6901/71, remataré Sin Base, 1 televisor marca Odeón Nº serie 39322-02-766, Mod. T. M. 5237; 1 combinado de pie Ranser, gabinete de madera mod. G.E. 934-A, serie Nº 97-32862; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 y 27-3-72

O. P. Nº 10345 T. Nº 9203

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble con todo lo edificado y adherido al suleo, ubicado en esta ciudad, calle José B. Graña Nº 120 entre las de Manuela G. de Todd y Pasaje San Cayetano, designado como Nº 7, Sección "A" de la Manzana 30, del plano de fraccionamiento número 2126. Mide: 14,25 m. de frente, 14,40 m. de contra frente con fonde de 12,84 m. por el lado Este y 10,20 m. por el lado Oeste, lo que hace una superficie de 164,16 m², con los límites que consignan sus títulos registrados a Folio 225/26, Asiento 1/2 del Libro 182 del R. I. de la Capital. La edificación abarca la totalidad de la superficie del terreno. Materiales de primera (mampostería y hormigón) y consta: 1 zaguán, tres dormitorios, cocina, dos baños, amplia galería, garage galpón y amplio patio interior; gran terraza y, en los altos, una habitación y amplio salón, ambos con techo de fibrocemento. Nom. Catastral: parcela 2, manzana 30, sección "C", Circuns. 1º, partida Nº 27.781. Catastro Nº 27.781. Base: \$ 20.000,00 Ley 18.188, equivalente al valor de inventario. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: "MAMANI OÑU, MANUEL S/SUCESORIO", expediente Nº 4015/69. Señá: en el acto del

remate el 30% del precio. Comisión: de arancel por cuenta del comprador. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10344 T. Nº 9202

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228; Villa Estela de esta ciudad. Base \$ 900

El día 12 de abril de 1972 a horas 11,30 en el local del Banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarge Nº 66 de esta ciudad; remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; o sea la suma de \$ 900; un Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228 de Villa Estela de esta ciudad. Catastro: 29.091, registrado a Folio 347, Asiento 5 del Libro 232 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. CHAVEZ RENE SILVANO y CHAVEZ NELLY ACOSTA de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 6.587/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10341 T. Nº 9200

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de marzo de 1972, a las 18 horas, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una máquina marca Trébol, punzadora, cortadora, Nº 31 RP 10, accionada a palanca. Revisarla en C. Pellegrini Nº 860, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en el Exhorto del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. de S. S. de Jujuy, Ordinario Cobro de Pesos - E.E.A. vs. G.O. Expediente Nº 7812/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 24-3-72

O. P. Nº 10340 T. Nº 9199

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un automóvil marca Rambler modelo 1963

Base: \$ 769.514 m/n.

El día 27 de marzo de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la Base de su crédito o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 7.695,14 (Siete mil seiscientos noventa y

cinco con catorce centavos), un Automóvil marca Rambler modelo 1963, Motor número 636.087.161. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y Comercial 4ta. Nominación en el juicio caratulado: "Lapacho S. A. vs. Dalal Oscar Esber". Ejecución Prendaria. Expediente Nº 39.499/69. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta, T. 13811. Nota: El citado vehículo puede verse en el domicilio del depositario judicial Dn. Francisco Solano Mancilla con domicilio en calle Haití de la Zona 8 de San Pedro de Jujuy.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23 al 27-3-72

O. P. Nº 10337 T. Nº 9196

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de abril de 1972 a horas 17,00 en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en autos: Ejecución Prendaria "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. ARGANARAZ MARIA DEL CARMEN UMBERT" Expte. Nº 40.707/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Seis mil cuatrocientos con veinte (\$a. 6.400,20), importe del crédito prendario, un Automóvil marca Renault 4L año 1965, Motor Nº 5.020.230, Chassis 06773 que puede ser revisado en Cnel. Egües Nº 341, Orán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 al 27-3-72

O. P. Nº 10329 T. Nº 9189

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en los autos caratulados - Exhorto del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Ira. Inst. en lo Com. de la Capital Federal "CI-TROEN ARGENTINA S. A. vs. HOYOS, Vicente Raúl y otro - Ejec. prendaria." Expediente Nº 59.183/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.669,28; un automotor marca Citroen modelo AZU, serie 1966-A; chassis Nº 30003004799; motor número 3036000603AZU; patente en trámite de Sal-

ta Pcia. de Salta, el que puede verse en Belgrano Nº 883, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10327 T. Nº 9187

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 4 de abril de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 700,00 un horno reacondicionado marca "Shao" Nº 10103, verse en Mitre Nº 500. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "C. C. S.R.L. vs. Quiroga Rodríguez Celmira" Ejec. Prend. Expte. Nº 24228/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10326 T. Nº 9186

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 4 de abril de 1972 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.008,00 una heladera carnicera con equipo "Acarmetic de 3 puertas, 70 ple marca "Koh-I-Noor" número 47129; una picadora de carne mod. B 22 "Bianchi Legítima" Nº 15740; una balanza de suspensión tipo reloj p/25 kgs. marca "Iris" Nº 24105; una sierra carnicera mod. Gigante "Bianchi Legítima" número 23942, verse en Mitre 500, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "C. C. S.R.L. vs. Ernesto Olber Domenichelli" Ejec. Prend. Expte. Nº 47415/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10324 T. Nº 9184

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de marzo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Apolo" Nº 59789, verse en Caseros N: 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "Casa Norte vs. Olarte Francisco D." Expte. Nº 28514/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10323 T. Nº 9183

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de marzo de 1972 a horas 17,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, un televisor marca "Stromberg Carlson" Nº 716649, con mesa rodante, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Arias Sergio vs. Rozas Francisco" Expte. Nº 27640/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-3-72

O. P. Nº 10300 T. Nº 9165

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 6 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, Nueve mil, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de Cateco S. A., ubicado en esta ciudad en la calle Martín Cornejo y que le corresponde s/título reg. a fol. 219; asiento 13 del Libro 406 de R. I. Capital; parc. 9; manz. 118 b; sección G. Catastro Nº 18.633. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación: Juicio: "Carpio Yañez, Enrique vs. Cateco S. A.". Embargo Preventivo. Expte. 43.291/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10299 T. Nº 9164

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Casa quinta en San Lorenzo, Base \$ 24.000

El día 4 de abril de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base \$ 24.000 (Veinticuatro mil pesos ley 18.188), importe de la hipoteca en primer término, una casa quinta ubicada en la Villa San Lorenzo, partido del mismo nombre frente al camino al dispensario antipalúdico, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás, adherido por accesión física o legal, que le corresponde al señor Alberto Jesús Sartini, por título registrado en el libro 309, folio 290, asiento 3, valor fiscal \$ 4.100, Sección C, Manzana 29, Parcela 4, Localidad: San Lorenzo, Dpto. Capital, Catastro Nº 25408. Extensión: 70.10 de frente, igual contra frente por 84,80 m. de fondo en su lado Este y 83,50 m. en su lado Oeste. Superficie aproximada 5.900 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Expte. número 40.729/71 C.F.S.U. de vs. Sartini, Alberto Jesús y Edda Bruzzo de, Ejecución Hipotecaria". Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10298 T. Nº 9163

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 733,33

El día 4 de abril de 1972, a horas 17,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 733,33 (Seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres ctvs.), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, cuyo frente da al Nº 960, de la calle Talcahuano, de esta ciudad de Salta. Medidas: ocho m. de frente por igual contra frente por 25,72 m. de fondo en costado Norte y 25,91 m. en el costado Sud, lo que hace una superficie de 206,52 m2. Títulos: a nombre de Julia Guaymás de Araya, Catastro número 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9; Folio 211 Asiento 1 del Libro 425 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta c/ Araya, Eleuterio y Julia Guaymás de Araya, P.V.E. y Em. Prev." Expte. número 24.125/71. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10290 T. Nº 9158

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Ejecución de sentencia "LOPEZ SERREY ROBERTO vs. GUTIAN MARIA ELINA MIRANDA de y LEONCIO DALMIRO GUTIAN" Expte. 39.603/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.220 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en la esquina que forman las calles Mendoza y Lamadrid, dicha fracción está señalada con la letra "C" del plano de Subdivisión Nº 3296 con las siguientes medidas, superficie y linderos; tiene 12 mts. 25 cmts. de frente, por 16 mts. 80 cmts. de fondo, descontada la ochava de 5 mts. de la esquina hace una superficie de 205 mts. 80 cmts. cuadrados, limitando: al Sud, con calle Mendoza; Norte propiedad que se reservan los vendedores; Oeste propiedad de doña Ventura Ríos de García y Octavio García; y al Este con calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral, en mayor extensión, Circunscripción 1ra., Sección F Manzana 28, Parcela 9, Partida Nº 38.353. Título registrado a folio 322, asiento 1º del Libro 70 R. I. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10279

T. Nº 9147

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de abril de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 3.000,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avenida Virrey Toledo Nº 932 de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, 25 mts. de fondo. Límites: al Norte, parcela 5 e; al Sur, parcela 3 c; al Este, prop. de María H. de Tilca y al Oeste, Avda. Virrey Toledo. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 7.756, sección B, manzana 36, parcela 28. Títulos: a folio 451, asiento 1 del libro 117 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "TRESAR vs. VILTE JUAN JESUS". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Exp. Nº 42.360/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10278

T. Nº 9146

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 5 de abril de 1972 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Embargo Preventivo y Ejecutivo "VAINER S. A. vs. SINDICATO UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO" Exp. Nº 2593/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 2.912,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble registrado a folio 108, asiento 3 del Libro 3 de R. I. de Orán, Catastro Nº 2575, ubicado en el distrito de Aguaray, jurisdicción de Orán, señalado con el Nº 151, con una extensión de seis hectáreas con 9.442 mts.2.; limitando: Norte, con lote Nº 152; Sud, con lote Nº 150 separado por un callejón; Este, con lote Nº 208 y al Oeste, un callejón que lo separa del pueblo, teniendo en el costado Norte 297 mts.; en el costado Sud 294 mts. y costado Este 236 mts. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10275

T. Nº 9142

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de abril 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con la base de sus 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales y que son de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos ley 18188 de \$ 704,-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubi-

cado en el Pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 13; manzana Nº 6; parcela 8 de la manz. 25. Catastro Nº 2155, Sección A, según título registrado a folio 171, asiento 1, Libro 11 de Gral. San Martín; 2º) Base: pesos ley 18.188 \$ 674,-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo del mismo propietario que el anterior y ubicado en el mismo pueblo, señalado como lote Nº 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida Nº 2154, calle Avenida Sarmiento entre las Avenidas San Martín y Juan Manuel de Rozas; Sección A, título reg. a folio 419, asiento 1, Libro 8 de San Martín. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Parada, Felipe vs. Guantay, José Antonio. Ejecución de Sentencia. Expediente 18.860. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Señal 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 23,-

e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10254

T. Nº 9120

Por JULIO CESAR HERRERA

El 3 de abril de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 7.111,15, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Caseros 1781 de esta ciudad, entre las calles Coronel Moldes y Chacabuco, designado como fracción a, del plano 3221. Medidas: 9,10 mts. de frente, igual contrafrente, 26 mts. de fondo en su costado Este y 25,30 mts. de fondo en su costado Oeste. Límites: al Norte, calle Caseros; al Sud, con lote Nº 16; al Este, con fracción b y al Oeste, con parcela 26 a. Nomenclatura catastral: Partida Nº 7.362, Sección F, Manzana 4, Parcela 35. Títulos a folio 486, asiento 6 del Libro 206 del R. I. de Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "PEÑA SAINZ TOMAS y PEÑA TRINIDAD ZURITA DE vs. DEL PINO CLEMENTINA DEL C. ARAGON DE. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 40.687/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10220

T. Nº 9087

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad
Pedro Pardo Nº 92**

El día 3 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ª Nom. en autos: Ejecución Prendaria "K. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expediente Nº 42.192/71, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 20.000,-: Un inmueble en esta ciudad con frente a la calle Pedro Pardo Nº 92 entre las de Lavalle

y Manuela G. de Todd, señalada como el lote Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 metros de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dms cuadrados; limitando, al Norte, calle San Luis; Sud, lote Nº 26; Este, lote Nº 7; Oeste, lote Nº 5. Nomenclatura catastral Nº 8041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 23,- e) 14 al 27-3-72

O. P. Nº 10217 T. Nº 9084
Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 29 de marzo de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18188 \$ 360,-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de Victor Zerpa s/título reg. a fol. 105, asiento 1, Libro 356 de R. I. Capital, ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos, designado como lote 7, manzana 142 del plano 3777; el lote tiene una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por un fondo de 30 mts.; Sección K; Manzana 101; Parcela 12. Catastro Nº 46.902. Mayores datos al suscrito, o en la Direc. Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: M. S. A. vs. Zerpa, Juana Dávila de y Victor Zerpa. Ejecución Prendaria. Exp. Nº 6921/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.
Imp. \$ 23,- e) 13 al 24-3-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 10214 T. Nº 9081
El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación, en autos "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA Blas, ordinario: cobro de pesos", Expte. Nº 58.894/71, cita y emplaza a don BLAS LACASA para que comparezca a juicio a contestar la demanda dentro de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 90 C. Proc.), lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de diciembre de 1971. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.
Imp. \$ 14,00 e) 13 al 24-3-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10336 T. Nº 9195
Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta en juicio "Lamilla Dolores Gregoria Córdoba de,

Posesión Veinteañal" Expte. Nº 48097/72, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Córdoba: Roberto, Juan Carlos Rosa, Dominica, Ramón e Ignacio, por 30 días para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura la actora, ubicado en el pueblo de El Galpón (catastro Nº 247 de Metán), con frente al Nº 275 de la calle 25 de Mayo de El Galpón, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 21 de marzo de 1972.
P. L. 18.188, 27,00 e) 23-3 al 7-4-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 10295 T. Nº 9160

El Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Jorge González Ferreyra, comunica por cinco días a los acreedores de la firma: EDUARDO FLORENTINO SAYUS, que se ha señalado audiencia para que tenga lugar la reunión de acreedores para el día 16 de mayo próximo a horas 9, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuere su número. Síndico Contadora Estela C. de Córdoba con domicilio en calle Alvarado Nº 718 de esta ciudad a quien se presentará los títulos justificativos hasta treinta días a contar desde la última publicación. — Fdo.: Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino. — Salta, 14 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 24-3-72

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 10343 S. C. Nº 0414

Ref.: Expte. Nº 39.484/70.

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILIA ALVAREZ DE BURGOA. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz. Salta, febrero 29 de 1972.

Sin cargo e) 23-3 al 7-4-72

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 10354 T. Nº 9210

El doctor Benjamín Pérez, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en el juicio: Rectificación de Partida, MUSLE-RA, Ofelia Amanda Edelmira Lana de - Expte. Nº 7.955/71, cita y emplaza para formular oposición en quince días. Publicación: una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, marzo 17 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 10348

T. Nº 9205

PRIMER TESTIMONIO. — Mil cuatrocientos veinticinco. — “SANTA LUCIA” SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, E INDUSTRIAL. — Salta, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparece el Ingeniero Julio Fausto Calonge, casado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Concorre por sus propios derechos y en nombre y representación de “Santa Lucía” Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial y demás integrantes de la misma, señores Alfredo Arturo Constante Femminini, María Luisa Calonge de Femminini, María Esther Colado de Calonge, Lucía Gabriela Calonge de Ramírez Le Fort, Abel Agustín Ramírez Le Fort, Hugo Salvaí, Juan Eduardo Ramírez Calonge y Agustín Emilio Ramírez Calonge, con las facultades que resultan de la escritura constitutiva pasada ante el suscripto escribano con fecha dos de agosto del corriente año, que, como escritura número setecientos setenta y cinco, corre al folio mil novecientos cincuenta y tres y siguientes de mi protocolo de este año. Me solicita que a fin de terminar las formalidades de la constitución de la referida Sociedad, realizada por ese instrumento, proceda a transcribir en este acto los Estatutos Sociales y el decreto que aprueba los referidos estatutos y otorga la correspondiente Personería Jurídica a la Sociedad, que transcribe al final de la presente, que en copia autorizada me entrega a agrego a la presente en una foja útil, doy fe. En este acto se describirán detalladamente los bienes aportados a la Sociedad, a fin de hacer posible la inscripción de las transferencias efectuadas en dicho instrumento constitutivo que ratifican por este acto sin restricción alguna, obligándose y obligando a sus representados por evicción y saneamiento, conforme a derecho. **Transcripción de los documentos sociales:** “ESTATUTOS: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de “Santa Lucía” Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. **Artículo Primero:** La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. **Artículo Segundo:** La duración de la Sociedad es de cien años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. **OBJETO SOCIAL.** **Artículo Tercero:** La Sociedad tiene por objeto principal la prestación de servicios profesionales, por sí o por terceros; la promoción y organización de negocios, particularmente inmobiliarios y la organización y asesoramiento industrial, comercial y

técnico financiero. Podrá realizar además, por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes operaciones: **Agrarias:** Explotaciones agrícolas y forestales en general, en campos propios o arrendados, especialmente tareas de reforestación de sus campos, en las condiciones y con los beneficios que acuerdan las disposiciones legales vigentes. **Ganaderas:** Cría y engorde de toda clase de ganado. **Industriales:** Instalación de establecimientos fabriles para el aprovechamiento de sus productos forestales o vegetales o de terceros y de cualquier otra industria. **Comerciales:** Compra venta y/o permuta, depósito y exportación, representación, comisión, consignación, depósito y transportes de toda clase de productos y artículos, materias primas y mercaderías nacionales y extranjeras, sin limitación alguna. **Financieras:** Dar o tomar dinero prestado, efectuar financiaciones con garantías reales o sin ellas, incluso prenda agraria a cuyo fin podrá inscribirse en el Registro respectivo. **Inmobiliarias:** Venta en block o fraccionada y arrendamiento de bienes inmuebles, construcción de casas y edificios a particulares, corporaciones o al Estado pudiendo también intervenir en la realización de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza. **CAPITAL SOCIAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **Artículo Cuarto:** El capital social autorizado se fija en la suma de Seiscientos mil pesos, representados por seis mil acciones de cien pesos cada una y dividido en sesenta series de acciones de mil pesos cada una. **Artículo Quinto:** Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitir las; podrá también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. **Artículo Sexto:** El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo dele-

gar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condición de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un interés especial en destino de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan, dentro de cada clase y en proporción a las que se emitan, dentro de cada clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en el Contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

DIRECTORIO. Artículo Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio que devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso de que se produzcan las vacantes en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, y los Directores en su primera sección podrán designar de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. En caso de no designarse Presidente, cualquiera de los Directores ejercerá en igual forma la representación de la Sociedad. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes.

Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno

o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquella.

FISCALIZACION. Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad, la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen.

ASAMBLEAS. Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio.

EJERCICIO SOCIAL Y UTILIDADES. Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.

LIQUIDACION. Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades".

Transcripción del Decreto: "Provincia de Salta - Poder Ejecutivo. OCE. — Salta, 24 de diciembre de 1971, DECRETO Nº 3899. Ministerio de Gobierno. Expediente Nº 54-233. Visto

las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Carlos Ponce Martínez, en su carácter de autorizado según acta que corre a fs. 3. (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Santa Lucía" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nro. 4290/69; arts. 16 y 17, inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su Informe de fs. 13, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA** Decreta: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Santa Lucía" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta ciudad, que corre a fs. 3 a 6 vta. del presente expediente, otorgándose la personería jurídica solicitada. Artículo 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno. Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Hay una firma ilegible. Ricardo J. Spangenberg, Gobernador. Hay otra firma ilegible. Dr. Víctor Museli, Ministro de Gobierno. Es copia. Hay una firma ilegible. Edmundo Landívar, Secretario Administrativo. Ministerio de Gobierno. Es copia fiel, doy fe. Se deja constancia que en el acta de constitución de la Sociedad que corre como escritura setecientos setenta y cinco referida, los comparecientes resolvieron: **Primero:** Constituir la Sociedad y aprobar los Estatutos transcritos. **Segundo:** Emitir las doce primeras series de acciones, las dos primeras de clase "A" de cinco votos y las diez restantes de clase "B" de un voto que suscribieron e integraron así: Isabel Vuistaz de Calonge; Setecientos cinco acciones; Julio Fausto Calonge; Tres mil quinientas sesenta y cinco acciones; María Luisa Calonge de Femminini; Doscientos setenta acciones; Lucía Gabriela Calonge de Ramírez Le Fort; Ciento ochenta acciones; Alfredo A. C. Femminini; Doscientos cincuenta acciones todos íntegramente en los bienes que han sido descriptos. Los cinco restantes, cinco acciones o sea Quinientos pesos cada uno, en dinero efectivo; abonando el diez por ciento y comprometiéndose a abonar el resto cuando el Directorio se lo exija. Corresponde una acción de clase "A" por cinco de clase "B"; los remanentes de esta última clase. **Tercero:** Designar

Directores titulares a Lucía Gabriela Calonge de Ramírez Le Fort y Abel Agustín Ramírez Le Fort y suplentes a Juan Eduardo y Agustín Emilio Ramírez Calonge, Síndico Titular a Isabel Vuistaz de Calonge y Suplente a Hugo Salvai.

La Sociedad que se constituye toma a su cargo cualquier obligación que pueda existir sobre los mismos y particularmente los compromisos de venta pendiente de ejecución. En consecuencia, queda transcrita en esta escritura la documentación de "Santa Lucía" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, doy fe, la que se publicará y se inscribirá en los registros respectivos, quedando la Sociedad en condiciones de funcionar y transferidos a su dominio los bienes descriptos. En constancia, leída y ratificada, la firma el otorgante como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe.

JULIO FAUSTO CALONGE. Ante mí: Ponce Martínez. Hay un sello. Concuerta con su original, doy fe.

Imp. \$ 169,80

e) 24-3-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 10361

T. Nº 9215

La Sucesión de don Domingo García, vende a favor de los esposos don Rubén Cornejo Ramírez y Amelia Rina Feroglio de Ramírez, su fondo de comercio de "PANADERIA EL CANON", Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley en Escribanía Cabrera, Stgo. del Estero 571. Salta, 20 de marzo de 1972. Ricardo Cabrera, Escribano Público.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10318

T. Nº 9178

COMPRA-VENTA DE FIAMBRERÍA

EDUARDO LADISLAO SALINAS vende al señor ABRAHAM AUAHAD su negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en calle San Luis Nº 502 (casi esquina Buenos Aires) de esta ciudad; pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones Escribanía Rodríguez, Buenos Aires 367 Ciudad. María Fanny Rodríguez, Escribana.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 28-3-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 10349

T. Nº 9206

CLUB DEPORTIVO RIOJA
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De acuerdo al Art. 41 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General a realizarse el día 9 de abril de 1972 a horas 9,30 en calle Rioja 1162 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Memoria de la Presidencia.
- 3º) Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de Autoridades.

NOTA: Pasada una hora de la convocatoria, se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al artículo 44.

Enrique Medina
Presidente

Bernardino Leiseca
Secretario

P. L. 18.188, 6,00 e) 24-3-72

O.P. Nº 10293 T. Nº 9157

FCO. M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de FRANCISCO M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril del corriente año, a horas diez y nueve, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, para un nuevo período de dos años.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea.

El Directrio

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-3-72

O.P. Nº 10292

T. Nº 9156

HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de HERNANDEZ S.A. I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de abril del corriente año, a horas diez y ocho, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al octavo Ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea.

El Directrio

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-3-72

O.P. Nº 10288

T. Nº 9152

"CUARTA S.C.A."

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "CUARTA S.C.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de mil novecientos setenta y dos, en el local sito en la calle Acevedo Nº 9, a horas veinte, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1970 y el 31 de agosto de 1971.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Retribución a los Gerentes Generales y Síndico.
- 4º Elección de los Gerentes Generales y Síndicos para el nuevo ejercicio.
- 5º Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

Domingo V. García - Socio Solidario

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-3-72

O.P. Nº 10287

T. Nº 9151

CERAMICA DEL NORTE S.A.I.C.I.A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1972, a las 20 horas, en el local social calle Zuviría 142, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de l . Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1971.
- 2º Ratificación de los requerimientos del Banco Nacional de Desarrollo respecto de no distribuir dividendos en efectivo que superen el diez por ciento sobre el capital de la firma, y de elevar el capital suscrito e integrado a la suma de \$ 870.000.-
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de síndicos titular y suplente por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
- 5º Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-3-72

O.P. Nº 10115

F. Nº 1182

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR**Ingenio San Martín del Tabacal**

El Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de marzo de 1972, a horas 9,30 en su sede social para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva.
- 3º Memoria y Balance de Tesorería.
- 4º Llamada a eleccion .
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva:

Adrián Reynoso
Secretario

Ricardo Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 28.40

e) 3 al 24-3-72

B A L A N C E

O.P. Nº 10357

T. Nº 8661

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO
España 610 — Salta - Capital

Objeto Principal: Sociedad de Crédito para Consumo según Ley 18.061 Ent. Fin.

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 8 de Julio de 1965

Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio: 5 de agosto de 1965

EJERCICIO Nº 6 — PERIODO: 1º de Setiembre de 1970 al 31 de Agosto de 1971

C A P I T A L E S

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
		150.000.—	150.000.—

A C T I V O**P A S I V O****Disponibilidades:**

Caja	7.414,24	
Bancos - Cta. Cte.	32.568,05	
Bancos - Caja de Ahorros	33.753,12	73.735,41

Créditos:

Oblig. a Cobrar	816.898,05	
Deud. Gestión Judic.	12.949,22	
Oblig. Cobrar - Comest	2.730,00	
Otras Ctas. a Cobrar	214,68	
		832.791,95

Inversiones:

Títulos y Acciones	23,00	
		23,00

Bienes de Uso:

Muebles y Útiles	47.334,02	
Libros Técnicos	88,60	
Elementos Publicidad	14.085,00	
		61.507,62
Amortiz. Anteriores	29.321,94	
Amortiz. del Ejercicio	7.227,26	36.549,20
		29.321,42

Sub-Total del Activo		935.871,78
----------------------	--	------------

Cargos Diferidos:

Intereses Devengados a Cobrar	1.120,00	
		1.120,00
T O T A L		936.991,78

DEUDAS**Comerciales:**

Ctas. Ctes. Comest.	6.592,84	
Acreeed. Vs. Com. Adhei.	218.870,97	
Acreeedores Varios	3.460,34	
Otros Doc. a Pagar	429,90	

Financieras:

Invers. Plazo Determ.	71.717,65	300.331,50
Cuentas de Previsión	62.144,06	

Otras Deudas:

Ordenes Compra Emit.		
Pendientes de Rescate	55.896,40	719.443,66

Provisiones:

Para Impuestos	3.364,60	
Para Intereses Pagar	5.500,00	8.864,60

Total de compromisos		728.308,26
----------------------	--	------------

Utilidades Diferidas:

Intereses a Devengar	52.676,00	
		52.676,00

T O T A L

780.984,26

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS**Capital Suscripto:**

Acciones en circulación	150.000,00	
Acciones en cartera		150.000,00

Resultados:

Saldo Ejercicio Anterior	— 18.346,80	
Saldo del Ejercicio	+ 24.354,32	6.007,52

T O T A L

936.991,78

CUENTAS DE ORDEN

Ordenes de Compra	1.188.710,00	
Ordenes de Compra a Emitir		1.188.710,00

Eliseo Briones Presidente	Dr. César R. Lavín Síndico Titular	Dr. César R. Lavín Cienc. Econ. - Mat. 9 C.P.C.E. - Salta Cont. Certificante	Alberto Víctor Verón Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades	Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm., Civ. y Com.
-------------------------------------	--	--	---	--

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO
España 610 — Salta - Capital

EJERCICIO Nº 6 — PERIODO: 1º de Setiembre de 1970 al 31 de Agosto de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Menos:

GANANCIAS:

Comisiones por Préstamos 198.293,18
Otras Utilidades 103.233,27

Total de Ganancias 301.526,55

PERDIDAS:

Gastos en Personal 67.621,17
Publicidad 69.385,00
Amortizaciones 8.761,41
Int. Pagados a Depositantes 40.208,22
Otros Gastos 91.196,43

Total de Pérdidas 277.172,23

Ganancia o Pérdida del Ejercicio 24.354,32

Saldo Ejerc. Anterior (Pérdida) — 18.346,80

Resultado Final del Balance 6.007,52

Ganancia Neta a Distribuir 6.007,52

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Diminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio	
				Importe	%	Total	
Muebles y Útiles ...	46.157,22	1.176,80	—,—	47.334,02	10	4.699,90	26.037,12
Libros Técnicos	43,60	45,00	—,—	88,60	10	8,86	62,30
Elementos de Públic. .	14.085,00	—,—	—,—	14.085,00	25	2.518,50	3.222,00
T O T A L E S ..	60.285,82	886,80	—,—	61.172,62	—	7.227,26	29.321,42

Eliseo Briones
Presidente

Dr. César R. Lavín
Síndico

Dr. César R. Lavín
Cienc. Econ. - Mat. 9
C.P.C.E. - Salta
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO

España 610 — Salta - Capital

EJERCICIO Nº 6 — PERIODO: 1º de Setiembre de 1970 al 31 de Agosto de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO, dedicada al otorgamiento de créditos para consumo en los términos de la Ley 18061 de Entidades Financieras, con domicilio en calle España 610 de esta ciudad, correspondientes al 6º Ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1970 y el 31 de agosto de 1971. El examen fue practicado aplicando las normas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1º Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: a) Diario-Mayor Nº 4, rubricado el 27-1-71 siendo el último folio verificado el 89; b) Caja Nº 6, rubricada el 12-4-71, siendo el último folio verificado el 133; c) Inventario y Balance, Nº 3 y 4 rubricados el 31-10-69 y 5-10-71 respectivamente, siendo el último folio verificado el 74 del libro Nº 4; d) Fichero con fichas cuentas de hojas movibles de Obligaciones a Cobrar; e) Libro auxiliar de hojas movibles de Inversiones a Plazo Determinado; f) Libro auxiliar de hojas movibles de Cuentas de Previsión; g) Libro auxiliar de hojas movibles de Deudores en Gestión Judicial; h) Libro auxiliar de hojas movibles de Acreedores Varios - Comercio Adherido; i) Libro auxiliar de hojas movibles de Otras Cuentas a Pagar; j) Libro auxiliar de hojas movibles de Cuentas Corrientes Bancarias; han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2º — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General

Activo	\$ 936.991,78
Pasivo	„ 780.984,26
Capital, Reservas y Result.	\$ 156.007,52

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérd.

Utilidad Bruta	\$ 301.526,55
Gastos	„ 277.172,23
Resultado del Ejerc., Utilidad	\$ 24.354,32

3º — El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4º — En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de impu-

tación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de estados contables.

5º — En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, no existe pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación.

6º — Asimismo, certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta. Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de agosto de 1971 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado. Expido la presente en Salta, a veinte días de octubre del año mil novecientos setenta y uno.

CERTIFICO que la firma del apartado (16) corresponde al Cont. CESAR RODOLFO LAVIN, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Matrícula Nº 9 - Fº 55 - Tº I. — Salta, 3 de noviembre de 1971.

Luis Marcelo Arzelán
Secretario

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He verificado el BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, así como la Memoria, correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971 y los he encontrado conformes con los libros y documentación respectivas. Toda esa documentación merece mi conformidad. En lo pertinente se ha dado cumplimiento al Decreto Nº 9795/54. Aconsejo a los Señores Accionistas, la aprobación de los documentos presentados, que exponen equitativamente la situación patrimonial, financiera y económica de la Sociedad, con las explicaciones de la Memoria. Saludo a los señores Accionistas muy atentamente.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio propondrá a la H. Asamblea, distribuir la utilidad del ejercicio de \$ 6.007,52 en la siguiente forma:

A Reserva Legal	
El 20% de \$ 6.007,52	\$ 1.202,00
A Reserva para Aumento Capital	
El saldo restante	\$ 4.805,52
TOTAL	\$ 6.007,52

Eliseo Briones	Dr. César R. Lavín	Dr. César R. Lavín	Alberto Víctor Verón	Moisés N. Gallo Castellanos
Presidente	Síndico	Cienc. Econ. - Mat. 9 C.P.C.E. - Salta	Cont. P. Nac. - Auditor Inspec. de Sociedades	Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.
		Cont. Certificante	Imp. \$ 100,00	e) 24-3-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A